

**SESIÓN 3a. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CRÉDITO
BID-TRANSANTIAGO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 10 DE NOVIEMBRE
DE 2008. SE ABRE A LAS 16:08 HORAS.**

SUMARIO

- Exponen y responden consultas los señores
Hernán Somerville, Director del AFT, y Jaime
Sujoy, Representante del BID en Chile.

Asisten los Diputados señores Julio Dittborn;
Gonzalo Duarte; Jorge Insunza; Patricio Melero; Cristián Monckeberg; la señora
Claudia Nogueira; Carlos Olivares; Osvaldo Palma; la señora María Antonieta Saa;
Gabriel Silber; Raúl Sunico, Gonzalo Uriarte y Samuel Venegas.

Asiste además el Diputado señor Claudio
Alvarado.

Se pone a disposición el Acta 2ª,
correspondiente a la actual legislatura.

No hay Cuenta.

El Diputado señor Olivares (Presidente) señala
que, de conformidad a lo dispuesto en la citación, se recibirá a los señores Hernán
Somerville, Presidente del AFT, y Jaime Sujoy, Representante en Chile del Banco
Interamericano de Desarrollo.

Se incorporan a la sesión los señores Hernán Somerville, Presidente, Armando Espinoza, Gerente de Administración y Finanzas, y Gonzalo Novoa, Abogado, todos del AFT.

El señor Somerville explica el rol del Administrador Financiero del Transantiago (AFT) que, en virtud de la ley N° 20.206 y de contratos suscritos con los operadores, administra recursos de terceros. Señala que la ley faculta a la Cuenta Especial de Reembolso que el AFT administra para endeudarse, a solicitud de los operadores y previa autorización de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda. El AFT está obligado a cumplir lo ordenado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, pues en caso contrario se le cobran cuantiosas boletas de garantía.

Expone una cronología sobre el préstamo del BID, que comienza en marzo de 2008, cuando el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones citó al señor Espinoza, Gerente de Administración y Finanzas del AFT, para que contestara preguntas técnicas al BID y a quien se le informa del préstamo que se gestionaba entonces con el banco. Agrega que el día 25 de marzo, por expresa solicitud de los operadores y con autorización de los Ministros de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, el AFT, en su exclusiva calidad de administrador del sistema, suscribió una carta mandato con el BID para que éste analizara la factibilidad de financiamiento. Observa que se pidió asesoría legal al estudio de la plaza Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz y al estudio White & Case de Estados Unidos, que certificaron que era un contrato válidamente celebrado. Finalmente, agrega, el 8 de junio de 2008 se suscribe el contrato de crédito basado en las instrucciones escritas de los operadores y del Ministerio de Transportes.

El Diputado señor Dittborn solicita al señor Somerville que precise si el AFT no tuvo ingerencia alguna en los términos del loan agreement (contrato de préstamo) y si, efectivamente, lo suscribieron con la sola instrucción del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin conocer, como señaló en la prensa, las condiciones económicas del contrato.

El señor Somerville enfatiza que el AFT no negoció el contrato, sólo le pidió a los abogados de la compañía estadounidense, por vía del señor Hernán Felipe Errázuriz, que establecieran en forma clara (cláusula 8:18) que el AFT tiene específicamente dos responsabilidades respecto a ese contrato: una propia, que es entregar información que les conste y traspasar la de terceros, como sucedió con el fallo del Tribunal Constitucional; y otra, como administrador de fondos de terceros, hacer el pago de los egresos de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1º los intereses del préstamo del Banco Estado, 2º los intereses del préstamo del BID, 3º el AFT y 4º los operadores. Afirma que aunque exista un déficit operacional, los ingresos que se reciben por boletos alcanzan 2 ½ veces lo necesario para pagar al Banco Estado y al BID.

Agrega que el AFT opera en base a dos contratos: uno con los operadores y otro con el ministerio. Sostiene que él firmó el contrato con el BID exclusivamente en su calidad de mandatario.

El Diputado señor Sunico solicita copia de los informes jurídicos a que se refiere el señor Somerville.

Debate.

El señor Somerville se excusa de opinar respecto a la naturaleza jurídica de la Cuenta Especial de Reembolso. Precisa que

los que se declararon inconstitucionales fueron los decretos, no los contratos por él firmados. Añade que el BID no ha pedido pagos anticipados y que el AFT sigue cumpliendo sus obligaciones con ellos.

El Diputado señor Uriarte solicita copia de la carta al AFT de fecha 28 de marzo de 2008, a la que hace mención el párrafo quinto de la despachada el 18 de abril del mismo año, que solicitaría se ejecutaran las acciones necesarias para el análisis preliminar de un préstamo al sistema por parte del BID.

A raíz del orden de prelación de pagos expuesto, consulta cómo se condice con la ley N° 20.206 que establece que el Fisco debe pagarse. Pregunta, además, si el señor Somerville conoce instrumentos mercantiles de similar naturaleza a la Cuenta de Reembolso y si él prestaría recursos en dichas condiciones.

El señor Somerville señala que ha concurrido a la Comisión en calidad de Presidente del AFT y que pronunciarse sobre esas materias no es de su competencia, que han cumplido estrictamente con el contrato y que reciben instrucciones para efectuar los pagos.

El Diputado señor Melero solicita que le explique la distinción entre los decretos que son declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional y los contratos que siguen vigentes y las gestiones realizadas con funcionarios del BID.

El señor Somerville se excusa de dar opinión al respecto por ser un tema institucional y precisa que los contactos con personeros del BID fueron para responder consultas sobre el tipo de responsabilidad que le cabe al AFT.

El Diputado señor Silber afirma que el Presidente del AFT tiene la responsabilidad máxima que se puede otorgar a un administrador, que además es remunerado, esto es, responder de la culpa levísima. Consulta si el señor Somerville estaba en condiciones de negarse a firmar el contrato y si se informó de las gestiones previas a la firma.

El señor Somerville aclara que el AFT no es remunerado en cuanto administrador del sistema, y que su remuneración corresponde a gestión de pago y de flota, los cuales se determinan por un panel independiente. Subraya que el AFT no es el responsable por el funcionamiento del sistema y que no tiene margen alguno para pagar de forma distinta a la que se le ordena. Destaca que firmó luego de estudiar las fundadas opiniones legales.

La Diputada señora Saa consulta si el AFT y los concesionarios son públicos o privados y si para el préstamo del Banco Estado también se pidió a los abogados que no se comprometieran, siendo administradores de fondos de terceros, los patrimonios de los socios del AFT.

El señor Somerville responde que el AFT no es la contraparte del BID, y que, efectivamente, es una entidad privada, aunque el Banco Estado tenga 11% de participación en ella.

El señor Novoa señala que para el préstamo del Banco Estado se siguieron los mismos pasos que para el del BID, solicitándose informes de estudios de abogados. Precisa que los operadores también son privados.

El Diputado señor Sunico consigna que la CER tendría ingresos esencialmente privados, más allá de que el Estado le pueda

entregar un subsidio. Consulta si los intereses del crédito BID se pagan con dichos ingresos, o sea, con la recaudación de los concesionarios de buses.

El señor Somerville señala que no ha calificado la CER como privada, corresponde a la institucionalidad definir esa calificación, sostiene. Respecto a los ingresos precisa que, según los contratos, se paga al Banco del Estado y al BID con esos ingresos, al AFT y los operadores y el Fisco es valista.

El señor Espinoza puntualiza que los ingresos diarios del AFT por tarifa "BIP" son alrededor de dos veces y media los fondos necesarios para ambos créditos.

El señor Somerville responde a consultas de la Diputada Nogueira señalando que la Cuenta Especial de Reembolso fue creada por una ley que la faculta para endeudarse, que en ella se detallan quienes pagan, y que efectivamente informó al BID del fallo del Tribunal Constitucional.

La Diputada señora Nogueira solicita copia de la carta informativa que el AFT envió al BID y su respuesta.

Se acuerda prorrogar la sesión hasta las 18:30 horas.

Debate.

Se incorporan a la sesión los señores Jaime Sujoy, Patricio Díaz y Alonso Chaverri, Representante en Chile y Asesores del BID, respectivamente.

El señor Sujoy subraya su carácter de invitado, pues la presencia de un funcionario del BID es excepcional en instancias como ésta. Solicita que su carta de 30 de octubre, sobre limitaciones a funcionarios del banco, se incorpore a las actas.

Expone que el BID existe por un tratado internacional de 1959 y que se ha constituido como la principal fuente de financiamiento para el desarrollo en América Latina y el Caribe, contando con más de cien operaciones y un monto comprometido de más de US \$800.000.000 actualmente en Chile, luego de proyectos emblemáticos como Costanera Norte y Ruta 68.

En relación al rol del BID, explica que es técnico y financiero, a través de préstamos de asistencia, con o sin garantía soberana.

El Diputado señor Uriarte hace las siguientes preguntas: ¿quién acude al BID?, ¿qué se le pide?, ¿tiene el BID la costumbre de financiar transporte público?, ¿era posible otorgar el crédito sin la garantía de CORFO? y ¿cuáles son las consecuencias si Chile no cumple?

El señor Sujoy destaca que el BID está avalado en varios países por su experiencia en transporte público. Ejemplifica con las ciudades Curitiba, Fortaleza, Sao Paulo, Cali, Bogotá, Buenos Aires y Montevideo, además de México. Informa que el BID creó en 1994 un departamento destinado a financiar proyectos de infraestructura para apoyar la transición de la infraestructura pública a la privada en Latinoamérica.

Recalca que éste es un préstamo sin garantía soberana. Responde que no debe ponerse en el escenario que Chile no cumpla ni de eventuales cláusulas de aceleración. Señala que lo pedido tanto al BID como por éste aparece claramente en los contratos, que son de conocimiento público.

Consultado por el Diputado señor Melero, responde que el crédito no se preparó en 12 días, pues los primeros acercamientos datan de mayo de 2007. Hace presente que el BID intenta responder raudamente

en todos los casos. Distingue entre garantía soberana, que es una garantía incondicional y completa otorgada por el Estado; y subsidio contingente, que es parcial (en este caso el 80%), que para cobrarse el acreedor debe demandar al deudor y agotar previamente las instancias judiciales. Concluye que si se hubiera tenido una garantía soberana, no se habría pedido un subsidio contingente.

Se acuerda prorrogar la sesión hasta las 19:00 horas.

Reconoce que el fallo del Tribunal Constitucional ha generado una situación incómoda e inédita, y que existen antecedentes de incumplimientos al BID, pero que son muy pocos por ser éste un acreedor preferente. Por último señala que el AFT es el representante legal de la CER y es con éste con quien el BID mantiene las relaciones propias en materia de desembolsos y repagos de los servicios de intereses y de capital.

El señor Sujoy responde a consultas de la Diputada Nogueira y del Diputado Monckeberg. En primer lugar, señala que el préstamo se paga con el flujo futuro del sistema de Transantiago. Agrega que la Cuenta Especial de Reembolso constituye un patrimonio separado. Informa que el contrato sigue vigente, que se están cobrando los intereses y que tiene fe en que se va a respetar. Sobre el fallo del Tribunal Constitucional no emite opinión.

El Diputado señor Insunza solicita se deje constancia de dos hechos que considera importantes. El primero es que existen créditos que se otorgan con garantía soberana y otros con subsidio contingente. El segundo es consecuencia del anterior, que a su juicio, el fallo del Tribunal Constitucional generó un vacío institucional por el cual la Alianza insta al BID a cobrar de inmediato, lo que haría colapsar el sistema.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta a las 19:15 horas.

CARLOS OLIVARES ZEPEDA
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión